

MARCELO COLOMBO - Titular de la PROTEX

“Cada vez son más las víctimas que se acercan a denunciar”

Pág. 3



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Acceso a la Justicia

PRODUCIDO POR
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Y EL DIARIO CRÓNICA

Explotación laboral en el siglo XXI

El delito de trata de personas en Argentina tiene un gran porcentaje de víctimas de explotación en el trabajo, y es muy frecuente encontrar casos en talleres textiles o en campos agrarios.

Pág. 2



CONDICIONES LABORALES. Cuando el trabajo pone en peligro tu libertad

El derecho a un trabajo digno

La lucha contra el delito de trata de personas busca, como sentido esencial, evitar la explotación de un ser humano por acción de otro, afectando su libertad de elegir un proyecto de vida. La explotación laboral como una de las modalidades del delito de trata se prevé en el artículo 140 del Código Penal y consiste en someter a una persona a esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, u obligarla a realizar trabajos o servicios forzados o a contraer matrimonio servil.

Pero uno de los principales inconvenientes que enfrenta la investigación del delito de trata y explotación laboral se vincula a un problema de fronteras jurídicas. Esto significa, decidir –jurídicamente hablando– dónde termina lo que es un trabajo no registrado, irregular o en condiciones abusivas (históricamente abordado por el derecho laboral o administrativo a través de sanciones) y dónde empieza el delito de reducción a servidumbre o trabajo forzado.

Dicho esto, no todo trabajo en negro y mal pago es una situación de esclavi-

tud, aunque sí refleje una ilegalidad para las normas laborales. Pero definir el límite entre ambos escenarios puede resultar tan difícil como imprescindible, ya que resulta clave establecer si hay una infracción administrativa laboral o un delito penal que puede llevar al explotador a la cárcel.

Para poder determinar cuándo nos encontramos ante una situación de explotación, se deben considerar ciertos elementos que funcionan como indicadores de una situación de servidumbre, esclavitud o trabajo forzado.

El límite entre el trabajo “en negro” y el abuso delictivo es difuso. Por ello, las variables más importantes a tener en cuenta en la evaluación de las características de la que goza una determinada relación laboral son:

1) Cuánto tiempo se debe trabajar (la jornada de trabajo en horas).

2)Cuál es la remuneración por el trabajo que se realiza (salario).

3)Cómo es el trato personal (contexto y relaciones interpersonales).

De distintas maneras, el concepto de explotación permite construir una lista de relaciones prohibidas, abusivas, pero que cuentan con un núcleo problemático



LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA SE ENFRENTA A UN PROBLEMA DE FRONTERAS JURÍDICAS.

LA EXPLOTACIÓN LABORAL ES UNA DE LAS MODALIDADES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL.

co que se vincula al hecho de que muchas prácticas sociales fueron y son históricamente toleradas por la sociedad. Es, por ejemplo, el sistema de trabajo a destajo en talleres textiles o en campos a cambio de un lugar donde dormir, algo para comer y sueldos de miseria.

Qué dice la ley

En 2008 fue sancionada la ley 26.364 de trata de personas. Cinco años, en 2012, se reformó la ley y bajo el número 26.842 se redactó una nueva ley que modificó varios de sus componentes, entre ellos, la figura de consentimiento que ya no puede ser aceptada para

exculpar al apropiador de una víctima. Es decir, la ley de trata reafirma que el consentimiento otorgado por la víctima NO puede ser invocado como fundamento para excluir de responsabilidad a los autores del delito y, a la vez, prevé un trato más respetuoso hacia las víctimas.

De acuerdo a la ley que entró en vigencia en enero de 2013, se entiende por trata de personas “el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países”.

¿Cuál es la situación en Argentina?

En el caso de la trata laboral, la explotación se da fundamentalmente en talleres textiles clandestinos y en las labores agrarias, pero también se presentaron casos de explotación en el trabajo en casas particulares, en comercios (por lo general, verdulerías y locales de ropa) y en fábricas de ladrillo y carbón. Salvo los casos de trabajo doméstico, la explotación laboral se caracteriza por la multiplicidad de víctimas y de imputados.

En los últimos cinco años, hubo 71 causas judiciales con vistas a llegar a un juicio oral y público. En total, las causas involucran a 156 imputados, en su mayoría hombres, y a 516 personas identificadas como víctimas, de las cuales el 34 por ciento son mujeres y el resto varones, con una edad promedio inferior a los 30 años.

Asimismo el análisis judicial aporta diversos hallazgos. Por ejemplo, se observa que ocho de cada diez procesados son extranjeros –mayormente bolivianos–, mientras



que para la generalidad de los delitos solo el 20 por ciento es de otra nacionalidad. En la mayoría de los casos la relación de explotación se dio entre connacionales. Es decir, los tratantes de nacionalidad boliviana por lo general esclavizaron a víctimas connacionales, del mismo modo que los argentinos explotaron mayormente a argentinos, y los imputados de nacionalidad china hicieron lo mismo con víctimas de su nacionalidad. De todas formas, el estudio destaca que, en todos los casos, los beneficiarios de la esclavitud de personas son argentinos.

Cuando hay trata, se aprovechan de tus necesidades

El delito de la trata de personas presenta una serie de etapas donde se describen diferentes instancias en el camino de la víctima.

Hay un momento de ofrecimiento, donde alguien te ofrece como mercancía; luego un momento de captación, en el que te proponen un trabajo bien pago y con muy buenas condiciones; luego se presenta la situación de traslado, donde te ofrecen llevarte o pagarte el pasaje a otro país u otra provincia.

Finalmente llega el momento de recepción o acogida, donde nada es como te prometieron, te cobran por todo, trabajás mucho y te pagan poco o nada.

El delito de trata de personas contiene un elemento especial que es la finalidad de explotación, pero no es necesario que se den todas estas etapas para que se configure el delito.

Tenés derechos

Una relación de sometimiento, de explotación, es una relación de desigualdad, y el Estado argentino pregona por la igualdad de las personas y la abolición de toda forma de esclavitud como pilares de la democracia.

Si te pagan poco o nada y te obligan a trabajar muchas horas sin descanso; vivís en el mismo lugar en el que trabajás y en malas condiciones; siempre estás debiendo a tus jefes o patronos dinero por pasajes, comida o vivienda; te quitan tu DNI, pasaporte o papeles; te restringen las salidas o no te dejan salir de tu lugar de trabajo ni comunicarte con nadie; no te dan los elementos de trabajo; el trabajo pone en riesgo tu salud o tu vida; te obligan a trabajar cuando estás enferma/o; te amenazan o golpean; te ponen multas o sanciones desmedidas... Si esto te pasa a vos, ¡podés denunciar!

MARCELO COLOMBO. Fiscal a cargo de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)

“Hay un piso de dignidad laboral que no puede ser perforado por el empleador”

El titular de la Protex advierte que desde la Procuraduría se llevan a cabo importantes avances para la detección de la trata laboral. Con este fin, desde el Ministerio Público Fiscal trabajan de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo de la Nación, especialmente con el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea), y con la AFIP para llevar adelante las investigaciones tendientes a detectar los casos de explotación.

-¿Cómo se trabaja en la Procuraduría para la detección de casos?

-Desde el comienzo eso fue establecido como prioridad sobre la idea de que, por las características de estos hechos, las víctimas de trata de personas no iban a aparecer solas en el despacho de un fiscal para denunciar y así iniciar una causa. La estrategia entonces fue ser proactivos y generar vínculos con los agentes de primer contacto de las víctimas, tales como consulados, defensorías del pueblo u organizaciones civiles, así como con el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, lugares a los que una posible víctima de trata de personas acudiría a pedir ayuda, asistencia o consejo. De allí que un enorme porcentaje de nuestros casos fue originado por estas vías. Otra forma de inicio importante han sido las denuncias anónimas recibidas en la Procuraduría o en el número 145, que es administrado por el Ministerio de Justicia de la Nación; o bien las denuncias formuladas por personas a las que se les protege la identidad. Estas últimas dos vías apuntan a disipar riesgos por represalias hacia los denunciantes y a evitar colocarlos en situaciones de innecesaria exposición.

-¿Cómo se articula la persecución de este delito con otros organismos como el



“SE REGISTRA TRABAJO ESCLAVO EN COSECHAS, TALLERES TEXTILES, CONSTRUCCIÓN Y EN EL SERVICIO DOMÉSTICO”.

Ministerio de Trabajo o la AFIP?

-Tanto la AFIP como el Ministerio de Trabajo y especialmente el Renatea, creado hace solo un año, han sido enormes aliados de los fiscales federales en el momento de descubrir un caso de trata laboral. Una de las características que tiene la explotación laboral, a diferencia de la explotación sexual, es que es muy difícil conocer de antemano en qué lugares se está tratando a personas como siervos o modernos esclavos. Sí se conocen los mercados en los que habitualmente esto sucede con mayor frecuencia –cosechas, talleres textiles, construcción, servicios domésticos–, pero no los sitios específicos en los que se concreta. De allí que el poder de inspección que tienen los agentes al ingresar a estos lugares sorpresivamente y toparse con una situación de, coloquialmente hablando, trabajo esclavo hizo absolutamente necesario un trabajo conjunto y coordinado con la Procuraduría, desde donde hemos capacitado a su personal en la identificación de los supuestos de trata laboral. Es decir, cuándo una relación laboral es trabajo esclavo y cuándo no, cuándo se está frente a un caso de malas condiciones laborales solamente y, en ese sentido, también a quién deben llamar para iniciar la denuncia inmediatamente y no perder



LA PROTEX DEPENDE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

pruebas. También los asesoramos en cómo escuchar a las víctimas del presunto delito, etcétera.

En el caso de AFIP, también se ha mostrado muy eficaz en su rol de querrelante en algunas causas ya judicializa-

das, aportando información de muchísimo valor sobre el giro comercial de empresas y empresarios involucrados en los casos, acompañando y a veces mejorando los planteos judiciales de la fiscalía.

-¿Qué distingue a la

víctima de una mala relación laboral respecto de una víctima de trata de personas o explotación laboral?

-La distinción es una cuestión de grado. Hay un determinado piso de dignidad laboral que, desde la sanción de la ley de trata de personas, ya no puede ser perforado por el empleador. Ese piso esta compuesto por la cantidad de horas trabajadas, el pago recibido en concreto y en mano por el empleado, y las condiciones de entorno en que se desarrolla la actividad. Por ejemplo, si un trabajador de la recolección de uvas en Mendoza trabaja unas catorce horas diarias cuando el convenio colectivo le impone ocho, sin descanso ni francos; si se le paga un 60 por ciento menos de lo que dispone el salario mínimo; y si vive en carpas, sin baños y con comida escasa que además tiene que solventar de su propio ingreso, eso ya no es solo un trabajo en negro o informal, como con eufemismo siempre “piadoso” para el empleador que se lo quiere presentar, sino explotación laboral en los términos del delito de

trata de personas.

-Se dice que la trata es la esclavitud del siglo XXI. ¿Es esto así?

-Sí. El desafío es construir una definición moderna y actualizada del fenómeno de la esclavitud. Está clarísimo que la esclavitud como tal está prohibida, está clarísimo que ya no se venden personas como esclavos en plazas públicas, pero lo que hoy sigue persistiendo de un modo sutil, oculto y de insidiosa penetración y aceptación social son prácticas en las cuales el sometimiento y el hondo abuso sobre la vulnerabilidad del prójimo impiden a esta persona la elección y el desarrollo de un plan de vida digno. Y hablo no solo de la posibilidad de comer y vestir, sino precisamente de comer y vestirse en dignidad o, como mucho mejor lo decía Paulo Freire, de tener la libertad para crear y construir, para admirar y aventurarse como personas en su vocación ontológica de ser, y ser más. Tal libertad requiere que un individuo sea activo y responsable, y no un esclavo ni una pieza bien alimentada de la máquina.

Las funciones de la Protex

La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas fue creada en el año 2013 con la finalidad de dar continuidad y fortalecer la labor que venía realizando la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (Ufase), que se fundó en el 2006. Entre otros ejes de trabajo, la Procuraduría brinda colaboración a los fiscales federales de todo el país en la detección, investigación y sanción de los hechos de trata de personas. Para eso la Protex está diagramada en dos áreas: una de investigaciones o litigación de casos, y otra institucional que se encarga de la relación con organismos públicos de asistencia a víctimas, a la prevención del fenómeno de la trata y al vínculo con las ONG. El área de investigaciones abre e instruye investigaciones

preliminares en todo el país e interviene como parte coadyuvante, es decir, colabora con el fiscal del caso en aquellas investigaciones con relevancia institucional, social o económica, como por ejemplo casos que involucran a funcionarios públicos como policías, intendentes, legisladores, o grandes redes prostibularias con ganancias económicas superiores a la incautación que se persigue. Por otro lado, en el área institucional se generan estadísticas sobre los casos abiertos, los procesados y los sentenciados en todo el país, produciendo información sobre perfiles de víctimas, victimarios, características de la captación y de la explotación, la población más afectada y las rutas habituales, entre otras cosas. Además el área elabora y

dicta cursos de capacitación y sensibilización, como por ejemplo el dirigido a los operadores judiciales para dotarlos de una perspectiva de género en la investigación de este tipo de casos, en los que las mujeres son mayoritariamente sus víctimas. Hoy la trata de personas con fines de explotación sexual tiene un 98 por ciento de mujeres víctimas, mientras que en la trata laboral esas cifras se equiparan un poco más. El área también diseña instrucciones generales para que sean aplicadas por los fiscales en los actos procesales vitales en la investigación. También guía y orienta a las personas que reciben el testimonio a las víctimas, y desarrolla una serie de estrategias para investigar casos de personas desaparecidas, por ejemplo.

COSTURERAS. El drama de tres chicas capturadas en un taller clandestino

Presas de una red de explotación

Esta es la historia de una chica de nacionalidad boliviana que había venido a trabajar a la Argentina confiando en un proyecto laboral que finalmente marcó su vida y la enfrentó a la explotación. Parte de su historia de vida es compartida en esta nota con el testimonio extraído de la denuncia que la joven realizó en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, que luego fue presentada ante la Fiscalía N° 12, a cargo de Patricio Evers. En la causa hubo procesamientos y actualmente se espera el juicio oral. El fiscal del debate será Horacio Azzolin.

Andrea es una joven de 27 años, nacida en Potosí, en la República de Bolivia. En su país trabajaba y estudiaba Derecho, pero por un conflicto familiar tuvo que abandonar la casa e irse a vivir con sus dos hermanas. En un momento estudiar se volvió complicado: tenía que pagar la universidad, cursar muchas horas y, si no trabajaba, no podía vivir. Ante esta situación, Andrea decidió dejar los estudios y dedicarse a buscar



“HABÍA UNAS 50 PERSONAS EN LA CASA Y TENÍAMOS QUE HACER COLA PARA IR AL BAÑO”

un buen empleo. “En Bolivia hay una radio llamada Kollasuyo, donde escuchamos un anuncio que decía: ‘Se necesita jóvenes y señoritas ayudantes para taller de costura, con un sueldo de 300 a 350 dólares, para la ciudad de Buenos Aires’, comienza el relato Andrea. “El mismo día que escuché el anuncio fui a la puerta de la radio y ahí conocí al señor Jorge, quien me dijo que me pagaría más, alrededor de 400 a 500 dólares. Me dio su

dirección en Potosí. Les comenté esto a mis hermanas y a una amiga, y decidimos ir juntas”, relata. “Jorge nos ofreció desayuno, merienda, almuerzo, té y cena. Nos iba a dar ambientes cómodos para dormir y baño. El horario sería de ocho horas”, recuerda Andrea el inicio de todo. Así fue que, luego de las entrevistas personales, Andrea junto a su hermana y su amiga viajaron en busca de la propuesta laboral. Finalmente, las tres chicas

salieron de Potosí rumbo a la Argentina, acompañadas por Jorge. Cuando llegaron al país, las tres chicas fueron recogidas por la esposa y el sobrino de Jorge en una camioneta tipo tráfico color blanca. “Se fueron con nuestras cosas y nos llevaron a comer porque estábamos con hambre. Nos trasladaron a una remisería y de ahí a la casa”, relata Andrea. “Nos dieron un cuarto para que compartiéramos las seis chicas que recién llegábamos.

El taller quedaba en Flores y a todas nos pusieron a limpiar los pantalones. A las 9.30 nos dieron el desayuno, que era un sobrecito de jugo en un vaso plástico y un pedazo de pan. Después seguimos trabajando y a las 13.30 paramos para almorzar solo veinte minutos. Comíamos encima de las prendas donde trabajábamos. Después nos hicieron trabajar otra vez y, a las 17.00, paramos para tomar otra vez el jugo con el pedazo de pan, y de ahí hasta las 21.30 sin parar de trabajar”. El relato de las jóvenes es estremecedor y da cuenta de una situación que viven a diario muchas mujeres y hombres que, por necesidad o por diferentes situaciones que les toca atravesar, terminan siendo víctimas de la explotación laboral.

Condiciones inhumanas

En la casa donde dormían las mujeres había unas cincuenta personas, quienes debían hacer cola para ir al baño, ya que había solo dos, uno para mujeres y otro para varones. En una habitación vivía Jorge con su esposa y sus tres hijos. “En nuestro cuarto, vivíamos

cuatro chicas en tres camas. Yo compartía una cama de una plaza con mi hermana. El cuarto tenía goteras y entraba agua cuando llovía. También había ratas”, explican las chicas en su testimonio ante la Justicia.

“Los fines de semana no nos daban comida. Comíamos galletitas o algún jugo. Nos iba a pagar mensualmente, pero después señaló que no, que nos iba a dar un bono para que tuviésemos comida los sábados y los domingos. Después nos dijo que los sábados y domingos teníamos que quedarnos a cuidar la puerta para que nadie se fuera del lugar, había que salir con permiso y dejar el teléfono y dirección de donde ibas a estar. Si no cuidábamos la puerta, nos deconstaban 100 pesos del sueldo”, cuentan.

El relato de las chicas se pone más intenso aún cuando dan cuenta de las amenazas sufridas, de los maltratos y de las condiciones inhumanas a las que eran sometidas. Así, finalmente, un día la hermana de Andrea enfermó, esta la llevó al hospital y nunca más volvieron al taller.

SI FUISTE O SOS VÍCTIMA, EL ESTADO NACIONAL DEBE GARANTIZAR

- Escucharte, protegerte, asistirte y acompañarte.
- Preservar tu identidad e intimidad.
- Asesoría jurídica gratuita.
- Asistencia psicológica y médica para vos y tu familia.
- Alojamiento y otros gastos.
- Seguro de capacitación y empleo.
- Información sobre el trámite de tu denuncia.
- Ayuda para volver a tu país, provincia o ciudad si lo necesitás.
- Recuperar tu DNI, pasaporte o papeles.

EL TRABAJO ESCLAVO NO ES TRABAJO ¡DENUNCIALO!

EN TODOS LOS CASOS PODÉS DENUNCIAR EN FORMA ANÓNIMA Y SEGURA

- Ante la **policía, juzgados y/o fiscalías de todo el país**. Todos tienen la obligación de recibir las denuncias en el mismo momento en que se realizan.
- En la fiscalía especializada en trata de personas: **Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación**, en 25 de mayo 179, piso 3, ciudad de Buenos Aires. (011) 4331 2158 - ufase@mpf.gov.ar
- En la **línea telefónica gratuita #145** todos los días del año, durante las 24 horas, del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.



El Ministerio Público Fiscal de la Nación participa en la producción de los contenidos del suplemento **Acceso a la Justicia** con el fin de fortalecer la información y difusión para el ejercicio de los derechos, y la comunicación con la comunidad